

RESOLUCION GENERAL N° 2.759

Salta, 22 de Mayo de 2.017

VISTO:

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 517/2016 FACPCE sobre **“Elaboración de la serie del IPIM para aplicar las Normas contables profesionales, Aplicación de la sección 3.1 de la Resolución técnica 17, Información complementaria, Derogación de la Interpretación N° 4”**; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 14 de Octubre de 2016, en la que se analizó y aprobó la resolución referida, este Consejo votó favorablemente;

Que un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que el acuerdo federativo dispone reglas contables de expresión en moneda constante, para aplicarlas a las diligencias profesionales previstas en la sección 3.1 de la Resolución Técnica 17, deroga la Interpretación 4 e indica informaciones complementarias;

Que en el trámite de preparación de la norma en consideración, se dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, asegurando la validez formal del acto, habilitando a este Consejo a resolver sobre su aplicación en el ámbito de su competencia territorial;

...///

///... Resolución General N° 2.759

Que la materia objeto del acuerdo, es de significativo interés de los matriculados y corresponde propiciar una pronta vigencia en el marco de las atribuciones enunciadas;

Que es necesario clarificar la situación planteada a partir de la interrupción y posterior reanudación de la emisión de los índices de precios publicados por el INDEC, para la aplicación de las normas técnicas profesionales, como así también la interpretación de los efectos que dichos índices generan;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la **Resolución de Junta de Gobierno N° 517/2016 FACPCE sobre la “Elaboración de la serie del IPIM para aplicar las Normas contables profesionales, Aplicación de la sección 3.1 de la Resolución Técnica 17, Información complementaria, Derogación de la Interpretación N° 4”.**

ARTICULO 2°: Disponer la vigencia de la presente a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG
CP

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

Cr. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE